



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 31 JUN 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2017-1106.

1. Previo a tener en cuenta la notificación surtida sobre la demandada **CI Exportecnicas S.A.S.**, en los términos del Decreto 806 de 2020 (fls. 187 a 218), se ordena que la parte demandante proceda en los términos del art. 292 del CGP, teniendo en cuenta que la citación efectuada sobre la citada entidad, conforme al art. 291 lb., resultó efectiva (fls. 93 a 96).

Secretaría controle nuevamente el término ordenado por auto del 10 de febrero de 2021 (fl. 125) y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

2. Respecto de lo solicitado por el señor **José David García Ávila** con el escrito y anexos allegados el 26 de abril de 2021 (fls. 219 a 226), el Despacho le hace saber que, **i)** en asuntos como el que nos ocupa, no es dable la interposición de un derecho de petición, habida cuenta que las solicitudes que se formulan ante los funcionarios judiciales dentro del marco de una actuación judicial deben resolverse de acuerdo con las formas propias del juicio, **ii)** la solicitud de revocatoria directa decretada sobre el automotor de placa **VMT-148** habrá de negarse, teniendo en cuenta que será la **Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria (Valle)**, registrar el traspaso que dice haber sido resuelto en su favor y dar a conocer del Despacho las resultados de dicha actuación, pues, conforme se verifica a folio 88, la medida ordenada fue registrada sobre el automotor, el 30 de julio de 2018 (fl. 88).

Notifíquese la presente determinación al peticionario por el medio más expedito, y désele a conocer lo aquí dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	<u>31 JUN 2021</u>
El Secretario.	<u>31 JUN 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.	